



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **205N1G366V6B4A6B0BMS**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/8726/2019

Código Documento
CUL13I0191

Fecha del Documento
26-09-19 10:12

Asunto

CONVENIO FUNDACIÓN PIEDAD ISLA PARA APERTURA,
MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MUSEO
ETNOGRÁFICO "PIEDAD ISLA"

Negociado destinatario

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, la Fundación Piedad Isla & Juan Torres, con CIF G-34195214 y domicilio en Cervera de Pisuerga, Plaza de la Cruz, 4 y en su nombre y representación D. Esteban Sainz Vidal, Presidente de dicha Fundación en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2019.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de septiembre de 2019.

Que la Fundación Piedad Isla & Juan Torres mantiene abierto un Museo Etnográfico en la plaza de la Cruz de Cervera de Pisuerga, que es uno de los más importantes recursos culturales y de desarrollo de la comarca.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, el mantenimiento y difusión de dicho museo, así como el posibilitar su apertura al público de forma continua, para el desarrollo cultural de la provincia y de quienes la visiten, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres que se ocasionen con motivo del mantenimiento, apertura y difusión del museo etnográfico Piedad Isla & Juan Torres.

Segunda.- Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **205N1G366V6B4A6B0BMS**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/8726/2019

Código Documento
CUL13I0191

Fecha del Documento
26-09-19 10:12

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48903 del vigente presupuesto económico de 2019, aportará al objeto señalado la cantidad de 8.500 €, librando a la fundación Piedad Isla & Juan Torres el 50% de este importe, es decir, 4.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a asumir la gestión total, organización y difusión del citado Museo, incluida la edición de la correspondiente publicidad, y de cuanto otro material, en cualquier soporte, se edite en relación con el mismo.

La Fundación colaborará con la Diputación de Palencia en el programa de la Escuela de Folclore, Danza y Música Tradicional, y especialmente en el desarrollo de las actividades que se acuerden de forma conjunta.

La Fundación se compromete a colaborar con la Diputación en la difusión del Premio Nacional de Fotografía Piedad Isla y en la organización de actividades complementarias al mismo, especialmente en Cervera y su comarca.

Por su parte, la Diputación de Palencia incluirá en toda la publicidad general, relativa a museos y rutas turísticas al Museo Etnográfico Piedad Isla & Juan Torres.

Quinta.- Declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres

La Fundación Piedad Isla & Juan Torres declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **205N1G366V6B4A6B0BMS**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/8726/2019

Código Documento
CUL13I0191

Fecha del Documento
26-09-19 10:12

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019, mediante la presentación de facturas (y/o nóminas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres y relación de facturas), finalizando el plazo de justificación el día 30 de octubre de 2019; dicha Fundación deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.500 €.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2019 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

Fundación Piedad Isla & Juan Torres deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **205N1G366V6B4A6B0BMS**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/8726/2019

Código Documento
CUL13I0191

Fecha del Documento
26-09-19 10:12

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Fundación Piedad Isla & Juan Torres.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **205N1G366V6B4A6B0BMS**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/8726/2019

Código Documento
CUL13I0191

Fecha del Documento
26-09-19 10:12



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de FUNDACION PIEDAD ISLA Y JUAN TORRES

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: